PROVINCIA DE SALTA



MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO: " Adquisición de vehículos para la Dirección de Mantenimiento y el Cuerpo de Investigadores Fiscales"

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

EXPEDIENTE Nº: 130-14.255/2012

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública 02/12

FECHA DE APERTURA: 05 de marzo de 2012 Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - Ministerio Público - Edificio de Servicios

Complementarios - 1º Piso.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$771.400,00

PRECIO DEL LEGAJO: \$200.-

Firma y Sello del Oferente

Guardado por VDL

1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º.- El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

CONCURRENTES

Artículo 2º.- Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

Artículo 3º.- Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Preadjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva..

FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Artículo 4º.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y **en carpeta** con o sin membrete o **en cajas** si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

Artículo 5º.- En la carpeta o caja se deberá incluir:

- a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-
- b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.
- c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.
- d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.
- e) Recibo por la compra del pliego.
- f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.
- g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.
- h) Fijación del domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Artículo 6º.- La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

GARANTÍAS

ARTICULO 10°.- Las garantías se constituirán según lo prescrito en el pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente Nº 3-100-0004300939-6 del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.-
- c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.
- d) Cheque certificado por una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.
- El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.
- e) Con Aval bancario o de entidad financiera que se constituirá a satisfacción del Organismo licitante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada.

- f) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

PRECIOS

Artículo 9º.- Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 10°.- Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Artículo 11°.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

APERTURA DE LA PROPUESTA

Artículo 12º.- Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

Artículo 13º.- En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para la Administración Pública Provincial.

Artículo 14°.- A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

Artículo 15°.- Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

DESISTIMIENTO

Artículo 16°.- El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 27° inc. a) del presente pliego.

PREADJUDICACION

Artículo 17º.- La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les mostrará los cuadros comparativos de las ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Artículo 18°.- El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean rembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.-

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

Artículo 19°.- En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

ADJUDICACIÓN

Artículo 20°.- La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la entrega de la

Orden de Compra, la que deberá entregarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de que la adjudicación quede firme. Vencido dicho plazo, el interesado que no la hubiera recibido podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes.

IGUALDAD DE OFERTAS

Artículo 21°.- En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas, en la forma y fecha que se establezca en los pliegos de condiciones particulares. De no ser mejoradas las condiciones se adjudicará por partes iguales, a los oferentes según la naturaleza del bien objeto de la contratación, labrándose el Acta pertinente.-En caso, de que la naturaleza del bien objeto de la contratación lo permita se hará por sorteo.-

OFERTA UNICA: La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

IMPUGNACION

Artículo 22º.- Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglamentan la materia.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efectos suspensivos

CONTRATO

Artículo 23°.- El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega del contrato y/o póliza, que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de que la adjudicación quede firme. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

INTERPRETACION DEL CONTRATO

Artículo 24°.- En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

CESION

Artículo 25°.- La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

PLAZOS - AMPLIACION

Artículo 26°.- La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

AUMENTO O DISMINUCION DE LAS PRESTACIONES

Artículo 27º.- La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.-

PENALIDADES:

Artículo 28°.- Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

- a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) Por no integración de la garantía de adjudicación :Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 8º del presente pliego.
- c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento Y/o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50/1000) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.
 - Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el Art. 46º de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios.
- f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cincuenta por mil (0,50%1000) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estás quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.
 - La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.
- h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Artículo 29°.- Las penalidades por incumplimiento de la obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

SANCIONES

Artículo 30°.- El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1.448 /96.

EXTINCION DE LOS CONTRATOS

Artículo 31º.-Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación.

FACTURACION

Artículo 32º.- Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

CONFORMACION DE FACTURAS

Artículo 33°.- Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

<u>PAGO</u>

Artículo 34°.- El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

CONOCIMIENTO - ACEPTACION Y COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 35°.- La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también el sometimiento en el momento de su instrumentación al Tribunal Administrativo creado por la Ley 6.838 o, para el supuesto que no se encuentre instrumentado, a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

Artículo 36°.- Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 23° del presente pliego.

DOMICILIO LEGAL

Artículo 37°.- Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación de esta contratación, se realizarán al domicilio legal (constituido a los efectos de la contratación), de conformidad al Art. 5 inc h) del presente pliego.

PLAZOS

Artículo 38°.- Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

Artículo 39°.- A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El Incumplimiento acarreara en todos los casos la desestimación de la oferta.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública № 02 /12 Expte № 130-14.255/12

Fecha apertura de ofertas: 05 de marzo de 2012 Horas: 11:00

Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario

1º Piso - Dirección de Administración AUTORIZADA POR: Res. N º 9291/12

OBJETO: Adquisición de vehículos para la Dirección de Mantenimiento y el

Cuerpo de Investigadores Fiscales.

DESTINO: Dependencias del Ministerio Público.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$771.400,00

COSTO DEL PLIEGO: \$200,00 (Pesos doscientos)

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTICULO 1º.- Este llamado tiene por objeto Adquisición de vehículos para la Dirección de Mantenimiento y el Cuerpo de Investigadores Fiscales, cuyas especificaciones están contenidas en el Anexo de especificaciones Técnicas.

REGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTICULO 2º.- En caso de duda, contradicción o complementación del proceso de contratación, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1. Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
- 2. Pliegos de Condiciones Generales
- 3. Pliegos de Condiciones Particulares.
- 4. Anexo de Especificaciones Técnicas.
- Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y preadjudicación (CAP)
- 6. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, en lo que fuere aplicable
- 7. Los Códigos Civil y de Comercio.
- 8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
- 9. La propuesta del oferente

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación de la Ley 6.838, sistema de Contrataciones de la provincia de salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leves y decretos vigentes en la materia.

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se aplicará lo establecido en el Art. 24 del pliego de condiciones generales Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.-

VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS

ARTICULO 3º.-Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, a partir del día: 14 de febrero

hasta 05 de marzo de 2012 a hs 10:00, en el horario de hs. 08,00 a 13,00. Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos).

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTICULO 4º.- Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia Nº 4.671 — Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

PRESENTACION DE LA EMPRESA

ARTICULO 5°.-El oferente deberá presentar la documentación en la forma requerida en el Art. 5° del **Pliego de Condiciones Generales**, y también la siguiente:

- a) Índice de folios de la documentación presentada.
- b) Carta de Presentación: deberá contener la siguiente información:
- 1. Nombre o razón social.
- 2. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
- 3. Antecedentes de la firma:
- 4. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
- 5. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
- 6. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTICULO 6º.- La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

- a) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo.
- b) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas).
 (*)
- c) Constancia actualizada de inscripción como proveedor del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
- d) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (*)
- e) Oferta económica. Firmada por el proponente, en duplicado y especificado en moneda nacional. Deberá cotizarse, en el formulario provisto, por ítem y sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen. En el caso de que el oferente cotice para distintos Ítems, cada uno será evaluado y eventualmente adjudicado por separado.

- f) Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.
- (*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933 (edificio Casa de Salta).
- (*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

FORMA DE COTIZAR

ARTICULO 7º.-La cotización (por duplicado) deberá ser presentada en el formulario provisto al efecto en el anexo II, por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y podrá hacerse por el total del renglón o parte de él, incluyendo el total general de la propuesta. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTICULO 8°.- Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
 - a. Cuando no se presente oferta en las condiciones previstas en el art. 7.
 - Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
- 2) La falta de domicilio constituido.
- 3) La falta de acreditación de la personalidad del firmante.
- 4) Las propuestas presentadas por personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos en los supuestos previstos por el Art. 49 de la Ley 6.638.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTICULO 9º.- Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo, con la sola constancia en acta de las observaciones y sin necesidad de notificación previa podrán, a criterio de la comisión de preadjudicación, ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos.

GARANTIAS

ARTICULO 10°.- Las garantías se constituirán según lo prescrito en el pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente Nº 3-100-0004300939-6 del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.-

- c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.
- d) Cheque certificado por una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.
- El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.
- e) Con Aval bancario o de entidad financiera que se constituirá a satisfacción del Organismo licitante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada.

- f) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

PRECIOS

ARTICULO 11º.- Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, y durante las prórrogas de común acuerdo entre las partes. El Oferente deberá indicar el Precio Unitario y Total de los bienes, en concordancia con lo establecido por el Art. 23 del presente (Forma de Pago).

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTICULO 12°.- Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse conforme al Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales.

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTICULO 13°.- Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

- Calidad
- 2. Precio
- 3. Idoneidad y responsabilidad del Oferente. Cumplimiento en contrataciones anteriores.
- 4. Plazo de Entrega
- 5. Forma de Entrega

- 6. Lugar de Entrega
- 7. Otras

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

ARTÍCULO 14°.- CONDICIONES TÉCNICAS: Los productos deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo se deja establecido que las condiciones técnicas descriptas en los anexos de especificaciones técnicas son sugeridas, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose el Organismo Contratante el derecho de aceptar unidades que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses, cumplan los requisitos mínimos previstos en el Anexo y se encuentren dentro de las previsiones financieras del Organismo.

ARTÍCULO 15°.- La comisión de Pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibiliten la mejor selección e inclusive requerir las muestras que considere necesarias a tal fin.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°.- En caso de igualdad absoluta entre dos o más ofertas, el funcionario responsable invitará por escrito a mejorarla dentro de un plazo perentorio de tres días hábiles a partir de la fecha de su notificación, en cuyo caso se pueden producir los siguientes casos:

- 1) Que se presente uno, entonces se le adjudica.
- 2) Que se presenten dos o más, se le adjudica a la oferta más conveniente.
- 3) Que persista la igualdad y los oferentes pidan una nueva opción, para mejorar la oferta, la decisión deberá tomarla la Comisión de Preadjudicación o en su defecto el funcionario responsable, haciendo constar en acta las actuaciones y fijando los plazos de cumplimiento.
- 4) De no ser mejorada las condiciones o de persistir la igualdad, se adjudicará por partes iguales a los oferentes o por sorteo, según la naturaleza del bien objeto de la contratación, labrándose el Acta pertinente.

IMPUGNACION

ARTICULO 17°.- La adjudicación será notificada fehacientemente dentro de los seis (06) días posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres días hábiles administrativos para realizar impugnaciones que estimaren corresponder. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 18°.- Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a la descripción técnica de la propuesta.

ARTICULO 19°.- La entrega deberá cumplirse dentro de los 15 (quince) días corridos de recibida la Orden Compra. Caso contrario el proveedor deberá especificar el plazo de entrega, el cual será evaluado por la Comisión de Pre-Adjudicación.

LUGAR DE ENTREGA:

ARTICULO 20°.- Dirigirse al Área de Patrimonio del Ministerio Público de Salta, sita en Avda. Bolivia Nº 4671, Edificio de Servicios Complementarios- Salta Capital.

CONTROL DE RECEPCION

FACTURACIÓN

ARTICULO 21°.- La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

- a) Factura B ó C, de corresponder.
- b) Número de Orden de Compra que corresponda.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Si es factura parcial o total de la entrega.
- g) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Factura será conformada dentro de los tres días hábiles de su presentación.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 22º.- El pago se efectuará en dos (2) pagos iguales, 50% contra entrega y saldo a los 30 (treinta) días hábiles de recibida conforme las unidades, previa presentación de la factura conformada y Orden de Compra con sellado de ley, por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO:

ARTICULO 23º: Oficina de Dirección de Administración sito en Avda Bolivia nº 4671 – Edificio de Servicios Complementario 1º Piso. Salta Capital.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta, de de 2012
Sra. Directora de Administración del Ministerio Público de Salta Su despacho
El/los que suscribe/n:
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma
con asiento en calle
A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el
Artículo 5° y 6° del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de
Folios.
Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo
de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no
salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.
Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones
Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.
Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de
Salta, ciudad de Salta, en calle
correo electrónico(Art. 5º inc. h del Pliego de
Condiciones Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.
Saluda/n a Ud. atentamente.

Firma y Sello del Oferente

ANEXO I: Especificaciones Técnicas

CAMIONETA FURGÓN LARGO (UNO)

Techo	Alto	
Asientos	2 + 1	
Motor	2,4 Diesel	
Configuración	4 en líneas	
Alimentación	Common rall controlada	
Potencia (cv / rpm)	115 / 3500	
Transmisión	Manual 6 velocidades	
Dirección	Piñón y cremallera – con asistencia hidráulica	
Suspensión	Delantera, independiente, resortes helicoidales de rigidez variable, barra estabilizadora y amortiguador telescópicos	
	Trasera, amortiguador telescópicos	
Frenos, traseros y delanteros	A disco ABS en las 4 ruedas , mecánico con acción en las ruedas traseras	
Peso bruto total (kg)	3.500	
Volumen de carga (m)	11,3	
Capacidad de carga (kg)	1.420	
Capacidad de combustible	80 litros	
Largo	5,6	
Ancho total	1,9	
Alto	2,6	
Ancho máximo de puerta lateral	1,2	
Diámetro de giro pared a pared	14,300	
Portón trasero	Abertura de 256º	
Gancho de remolque trasero de delantero	Si	
Puerta lateral corrediza	Si	
Doble circuito con baterías independientes	Si	
Guantera con fichero	si	
Luz en área de carga	Si	

Firma y Sello del Oferente

Radio AM-FM con CD y MP3	Si
Toma de 12V en el tablero	Si
Airbag para conductor	Si
Asistencia electrónica al frenado de emergencia (EBA)	Si
Distribución electrotécnica de frenado (EBD)	Si
Programa electrotécnico de estabilidad (ESP)	Si
Control de tracción (BTCS)	Si
Cierre central de puerta con comando a distancia	Si
Apoya cabezas regulable en altura conductor y acompañante	Si
Cinturón de seguridad inerciales con ajuste en altura conductor y acompañante	Si
Cinturón de seguridad de 3 puntos en todos los asientos	Si
Indicador de agua en el filtro de combustible	Si
Inmovilizdor de motor	Si
Aire a condicionado	Si
Butaca de conductor con ajuste en altura y apoya brazo	Si
Computadora de abordo con indicador de autonomía	Si
Control de audio en volante	Si
Espejo exteriores eléctricos calefaccionado	Si
Levanta vidrio eléctricos	Si
Color	Blanco (excluyente)

CAMIONETA CABINA SIMPLE CON CÚPULA SIN VENTANAS (UNA)

Motor	2,5 Diesel.	
Descripción	4 Cilindro 16 válvulas Turbo.	
Potencia (cv-kw/rpm)	102 – 75/3.600	
Alimentación	Inyección directa y electrónica.	
Transmisión	Manual 5 velocidades.	
Tracción	4 x 4 con accionamiento mecánico	
Suspensión	Delantera, independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales y barra estabilizadora.	
	Trasera, eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguación telescópica.	
Dirección	Asistida – piñón y cremallera	
Frenos	Delanteros, discos ventilados	
	Traseros, tambor	
,	Largo 5,20	
Mínima	Ancho 1,70	
	Alto 2,00	
Capacidad de carga (kg.)	822	
Capacidad de combustible	80 litros	
Despeje mínimo del suelo (mm)	298	
Radio mínimo de giro (m)	6,5	
Aire acondicionados	Si	
Apertura interna del tanque de nafta	Si	
Asiento delantero bipartido con regulación independiente para el conductor	Si	
Audio con CD player con lector de MP3	Si	
Bandeja superior porta objeto	Si	
Cobertor interior de caja	Si	
Cobertura de piso de vinilo	Si	
Guantera con llaves	Si	
Luz de cortesía de habitáculo y	Si	

Color	Blanco (excluyente)
	Ángulo de abertura de puertas mínimo 130º
	Profundidad 2200 mm
	Ancho de boca de carga 1200 mm
	Alto de boca de carga 1100 mm
	Capacidad de carga 740/722
Cúpulas	Volumen largo máximo 3,5 m³
Color	Blanco
Cinturón de seguridad delantero de 3 puntos x 2 y central de 2 puntos	
Columna de dirección colapsarle	Si
Barra de protección contra impactos laterales	Si
Apoya cabezas delanteros regulables de altura	Si
Volante regulable de altura	Si
Toma corriente de 12 v en cúpula	Si
Odómetro digital	Si
cúpula	

VEHÍCULOS AUTOMOTOR: UNO (1)

Motor	2,0 L nafta
Potencia (cv a rpm)	116 a 5600
Transmisión	Manual 5 velocidades
Sistema antibloqueo de frenos (ABS)	si
Doble Airbag	si
Faros antiniebla delanteros	si
Llantas de aleación	15"
Neumáticos	195/65 R15
Aire acondicionado electrónico climatronic	si
Techo corredizo eléctrico	si
Cierre central con comando a distancia	si
Levanta vidrios delantero y traseros	si
Sistema de radio	Radio con CD - MP· - Bluetooth - SD Card USB
Porta vaso en consola central	si
Apoyabrazos delantero central	si

CAMIONETA CABINA DOBLE 4X2. DOS (2)

	I
Aire Acondicionado	si
Columna de dirección regulable en altura	si
Asiento delantero bipartido	si
Asiento tercero rebatible	si
Apoya cabezas delantero regulables (2)	si
Apoya cabezas traseros fijos (2)	si
Llantas de acero 7Jx15	si
Neumáticos radiales 225/75 R15	si
Motor	Diesel
Cilindradas (cc)	igual o mayor a 2,500 cc
Formación de la Mezcla	Inyección directa electrónica de combustible
Potencia máxima Cv	mayor o igual que 120
Cilindros: numero y disposición	4 en línea
Sistema de frenos	Hidráulicos con doble circuito en paralelo
Tipo de freno delantero	disco
Tipo de freno trasero	sistema de tambor
Dirección asistida hidráulica	si
Suspensión Delantera - Tipo y Descripción	Independiente con brazos articulados, barra de torsión y amortiguadores telescopicos hidráulicos presurizados
Suspensión trasera - tipo y descripción	elásticos semielipticos de dos etapas y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados con amortiguador transversal
Despeje del suelo en orden de marcha (mm)	Mayor Igual que 212
Despeje del suelo en peso máximo (mm)	Mayor Igual que 155
Volumen de caja de carga m³	mayor igual que 0,85
Capacidad de carga (kg)	mayor igual que 700
Capacidad de tanque de combustible (It)	mayor igual a 80
Barras protectoras en puertas laterales	si
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos	si
Cinturón de seguridad delantero central abdominal	si
Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos y	
central abdomen	Si
Sistema de Diferencial autobloqueante - trac-lock	si
Sistema antibloqueo de frenos ABS en las 4	_:
ruedas	Si .
Inmovilizador de motor	si

ANEXO II: Formulario de Cotización

		Precio	
Cant	Vehículos	Unitario	Precio Total
1	Camioneta furgón largo		
1	Camioneta con Cúpula sin ventanas 4x4		
1	Vehículo 5 puertas gama media/alta		
	Camionetas doble cabina tracción		
2	simple		
		_	

Nota. Los vehículos deben ser provistos en color blanco excluyentemente.